

Bruselas, 1 de julio de 2020
(OR. en)

9258/20

ENER 224
ENV 387
CLIMA 133
ECOFIN 549
RECH 246
FIN 421

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	1 de julio de 2020
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9163/20
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 11/2020 titulado «Eficiencia energética en los edificios: es necesario insistir más en la rentabilidad» - Conclusiones del Consejo (1 de julio de 2020)

Adjunto se remiten a la atención de las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 11/2020 titulado «Eficiencia energética en los edificios: es necesario insistir más en la rentabilidad», aprobadas mediante procedimiento escrito por el Consejo de la Unión Europea el 1 de julio de 2020.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 11/2020 titulado «Eficiencia energética en los edificios: es necesario insistir más en la rentabilidad»

RECORDANDO el paquete de medidas legislativas «Energía limpia para todos los europeos», que establece el marco para aplicar los objetivos climáticos y energéticos de la Unión para 2030 en lo que respecta a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, al incremento de las energías renovables, a la mejora de la eficiencia energética y a las interconexiones eléctricas,

RECORDANDO en concreto la Directiva de modificación (UE) 2018/2002 relativa a la eficiencia energética,

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. AGRADECE al Tribunal de Cuentas Europeo su Informe Especial n.º 11/2020 titulado «Eficiencia energética en los edificios: es necesario insistir más en la rentabilidad»,
2. RECONOCE que mejorar la eficiencia energética de los edificios al tiempo y acelerar los índices de renovación son herramientas clave para la consecución del objetivo principal de eficiencia energética para la Unión de al menos un 32,5 % para 2030,
3. TOMA NOTA de las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial, y anima a la Comisión a que siga dichas recomendaciones.

Concretamente:

4. ANIMA a la Comisión a seguir desarrollando la planificación y la orientación de las inversiones en medidas de eficiencia energética antes de aprobar programas para el gasto de fondos de la política de cohesión. El análisis de la Comisión debe permitir establecer instrumentos financieros para cumplir condiciones específicas en todos los Estados miembros, en particular condiciones de mercado, y para favorecer la transición energética. Asimismo, la Comisión debe evaluar si los programas relacionados con los fondos de la política de cohesión son conformes a los planes nacionales integrados de energía y clima y a las estrategias nacionales de renovación a largo plazo, teniendo además en cuenta la mayor promoción de las inversiones para la recuperación económica posterior a la pandemia de COVID-19,

5. ANIMA a la Comisión a fijar una metodología para evaluar el ahorro energético resultante del empleo de los fondos de la UE,
 6. INSTA a la Comisión a reforzar sus directrices a las autoridades de gestión de los Estados miembros para la mejora de los procedimientos de selección de los proyectos y para la evaluación de los costes relativos y los múltiples beneficios de los proyectos,
 7. SUBRAYA que dicho refuerzo de las directrices de la Comisión se debe establecer a tiempo para los programas de la política de cohesión para 2021-2027,
 8. ANIMA a la Comisión a que oriente más el marco de rendimiento a los resultados para supervisar mejor los progresos en el cumplimiento de los objetivos de eficiencia energética de la UE y la contribución a múltiples objetivos de actuación, teniendo asimismo en cuenta la rentabilidad del ciclo vital y los múltiples beneficios de las inversiones y de las mejoras en la rendición de cuentas.
-